

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CITA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: IBERIAN RETAIL BERNESGA 6, S.L.U.

Domicilio: Calle CHARLES DARWIN, 41092 SEVILLA

Emplazamiento de la instalación: Polígono 19, parcela 11; polígono 4, parcela 2; polígono 2, parcelas 20, 13, 17, 16 y 9001 de El Puerto de Santa María. Polígono 96, parcelas 90, 2, 9005; polígono 1, parcelas 12 y 8 de Jerez de la Frontera. Polígono 6, parcela 143 de Sanlúcar de Barrameda.

Términos municipales afectados: El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica y energía fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES: Parque eólico con hibridación fotovoltaica PE IFV LOS MORALES con una potencia de generación instalada de 49,99 MW (31,5 MW de potencia eólica y 18,46 MW de potencia fotovoltaica). Expediente AT-15322/22.

1. Parque eólico

• 7 aerogeneradores de 175 metros de diámetro de rotor, altura de buje 125 metros y 4.500 kW de potencia unitaria limitada, tensión de generación 30 kV. Cada aerogenerador está dotado de un transformador que eleva la tensión a 30 kV. Los aerogeneradores irán instalados en las siguientes coordenadas:

UTM ETRS89 HUSO 29

AEROGENERADOR	X	Y	Término municipal
1	744.393	4.066.559	Jerez de la Frontera
2	744.447	4.066.043	Jerez de la Frontera
3	744.084	4.065.644	El Puerto de Santa María
4	743.040	4.066.633	Jerez de la Frontera
5	742.684	4.066.255	El Puerto de Santa María
6	745.092	4.063.165	El Puerto de Santa María
7	745.445	4.062.539	El Puerto de Santa María

• Potencia total instalada limitada a un máximo de 31,5 MW

Red de media tensión del Parque Eólico hasta el Centro de seccionamiento

LSMT 1:	
- Origen:	WTG7
- Final:	WTG6
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 18/30 kV (Al) 300mm2

LSMT 1:	
- Origen:	WTG6
- Final:	WTG3
- Aéreo (desde WTG6 hasta apoyo 1 y desde apoyo 11 hasta WTG3 subterráneo RHZ1 18/30 kV (Al) 300mm2)	
- Tipo de cable desde apoyo 1 a apoyo 11:	147-AL1/34-ST1A (LA-180)
- n.º circuitos:	1
- n.º conductores por fase:	1

LSMT 1:	
- Origen:	WTG3
- Final:	Centro de seccionamiento
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 18/30 kV (Al) 300mm2

LSMT 2:	
- Origen:	WTG1 -WTG2
- Final:	Centro de seccionamiento
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 18/30 kV (Al) 300mm2

LSMT 3:	
- Origen:	WTG4 -WTG5
- Final:	Centro de seccionamiento
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	RHZ1 18/30 kV (Al) 300mm2

**2. Planta fotovoltaica
Generador Fotovoltaico**

• 38.428 módulos fotovoltaicos bifaciales 580 Wp, con una potencia pico de 22,29 MWp. Dichos módulos estarán distribuidos en 1.478 cadenas de 26 módulos en serie cada una, las cuales se agruparán en 739 trackers con dos string.

Centros de Potencia:

• 11 inversores modelo Ingecon Sun Power 1715L B660 de Ingeteam o similar con una potencia de inversores a 30°C de 1715 kw cada uno. La potencia total esta limitada a 18,49 MVA.

• 5 centros de transformación Ingeteam 3600 FSK y uno Ingeteam 1800 FSK5.

3. Línea aérea-subterránea de 30 kV desde el centro de seccionamiento hasta la subestación elevadora Los Morales 66/30 kV.

Evacuación de energía procedente de 7 aerogeneradores y de la zona sur de la planta fotovoltaica. La zona norte de la planta fotovoltaica evacúa la energía directamente a la subestación elevadora Los Morales 66/30 KV.

7,15 km de longitud .

• Tramos subterráneos desde centro de seccionamiento hasta apoyo 1 (1.337 m) y desde apoyo 27 hasta SET Los Morales (16 m):

Tipo conductor: RHZ1 18/30kV – 300 mm²

• Tramo aéreo desde apoyo 1 hasta apoyo 27 (5.900 m)

Tipo conductor:	242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)
n.º circuitos:	1
n.º de conductores por fase:	2

4. Subestación elevadora 66/30 kV (SET Sanlúcar de Barrameda)

Coordenadas (UTM Huso 29):	X 740.591 Y 4.070.954
Acometida aérea.	
Posiciones de 66 kV:	Posición de entrada, de salida y de transformador.
Posiciones de 30 kV:	Posición de transformador y 3 posiciones de celdas de MT.
Posiciones embarrado de media tensión: acometida, salida de línea, Salida SSAA, salida STATCOM, medida tensión en barras.	

5. Línea Eléctrica Aérea de 66 kV desde la subestación elevadora Los Morales 66/30 kV hasta el nudo de Distribución en SET Sanlúcar de Barrameda (ampliación) 3,19 km de longitud evacuación.

Línea aérea desde apoyo 1 hasta apoyo 15 (3.192 m)

Tipo conductor:	242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)
n.º circuitos:	1
n.º de conductores por fase:	1

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vía Pecuaría afectada	Término municipal
Cordel de la Gallarda o de la Marisma de los Potros	Sanlúcar de Barrameda
Cordel de la Reina y Cantarranas	Sanlúcar de Barrameda
Cañada del Almanzal y Gamonal	Sanlúcar de Barrameda
Vereda del Herrador o de Ferias	Sanlúcar de Barrameda
Cañada de Huertas	El Puerto de Santa María
Vereda del Gallo Chapitel	El Puerto de Santa María
Vereda del Gallo	El Puerto de Santa María

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación de Territorial en Cádiz, sito en Calle Fernando El Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Diez de enero de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 7.166**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente nº 15352/2023 para la aprobación de la revisión de las tarifas de auto taxi de este municipio para el año 2024, instruido a instancia de ASOCIACION RADIOTAXIS SANLUCAR, y habiéndose aportado al expediente una nueva Memoria Económica, se somete a información pública y audiencia de las asociaciones representativas del sector del auto taxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en este término municipal durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda examinarse el citado expediente en la Delegación de Tráfico y Movilidad. (Paseo del jardín Botánico s/n Edificio Jefatura Policía Local) Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz) en horas de oficina y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 58.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a uno de diciembre de dos mil veintitrés. El Concejal Delegado de Tráfico y Movilidad. Félix Sabio Redondo. Firmado.

Nº 169.560/23

AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

D. Agustín Conejo Medina, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes,

HAGO SABER:

1.- Que en sesión de Junta Vecinal celebrada con fecha 23 de enero de 2024, la Junta Vecinal adoptó acuerdo por el que se decidió aprobar con carácter inicial la modificación del Artículo 3 de la Ordenanza Fiscal número 4 Reguladora de TASA POR EL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS.

2.- Someter a exposición pública el referido acuerdo, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándolo definitivamente adoptados en el caso de no presentarse alegaciones.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de Administración de esta Entidad, de lunes a viernes horario de 9 a 13 horas y en página web de esta Entidad www.elazaharadelosatunes.es, por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zahara de los Atunes, a 24 de enero de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 9.500

AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

D. Agustín Conejo Medina, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes,

HAGO SABER:

1.- Que en sesión de Junta Vecinal celebrada con fecha 23 de enero de 2024, la Junta Vecinal adoptó acuerdo por el que se decidió aprobar con carácter inicial la modificación del Artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora de TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTRAS ESTRUCTURAS AUXILIARES CON FINALIDAD LUCRATIVA DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES

2.- Someter a exposición pública el referido acuerdo, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándolo definitivamente adoptados en el caso de no presentarse alegaciones.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de Administración de esta Entidad, de lunes a viernes horario de 9 a 13 horas y en página web de esta Entidad www.elazaharadelosatunes.es, por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zahara de los Atunes, a 24 de enero de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 9.512

AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

D. Agustín Conejo Medina, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes,

HAGO SABER:

1.- Que en sesión de Junta Vecinal celebrada con fecha 23 de enero de 2024, la Junta Vecinal adoptó acuerdo por el que se decidió aprobar con carácter inicial la modificación del Epígrafe B de la Ordenanza Fiscal número 2 Reguladora de ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON FINALIDAD LUCRATIVA.

2.- Someter a exposición pública el referido acuerdo, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándolo definitivamente adoptados en el caso de no presentarse alegaciones.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de Administración de esta Entidad, de lunes a viernes horario de 9 a 13 horas y en página web de esta Entidad www.elazaharadelosatunes.es, por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zahara de los Atunes, a 24 de enero de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 9.516

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde – Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, hace saber:

Que con fecha 18 de enero de 2024, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, se resolvió la rectificación del error detectado en la denominación de una de las vacantes del Personal Funcionario incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022 en su punto 2.4, siendo objeto de publicación en el BOP de la provincia de Cádiz núm. 112 de 14 de junio de 2022, específicamente, donde dice "INGENIERO/A TÉCNICO/A", debe decir "INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS"

Lo que se publica para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 23/1/24. Fdo.: José Manuel Vera Muñoz, EL TENIENTE DE ALCALDE – DELEGADO DE PERSONAL. Según delegación realizada por Decreto de Alcaldía número 4.006 de 19 de junio de 2023 (publicado en el BOP nº 125 de 4 de julio de 2023). Fdo.: Antonio Aragón Román, EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 9.521

AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

D. Agustín Conejo Medina, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes,

HAGO SABER:

1.- Que en sesión de Junta Vecinal celebrada con fecha 23 de enero de 2024, la Junta Vecinal adoptó acuerdo por el que se decidió aprobar con carácter inicial la modificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal número 5 Reguladora de TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA, INDUSTRIAL Y DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZAHARA DE LOS ATUNES

2.- Someter a exposición pública el referido acuerdo, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándolo definitivamente adoptados en el caso de no presentarse alegaciones.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de Administración de esta Entidad, de lunes a viernes horario de 9 a 13 horas y en página web de esta Entidad www.elazaharadelosatunes.es, por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zahara de los Atunes, a 24 de enero de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 9.533

AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

D. Agustín Conejo Medina, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes,

HAGO SABER:

1.- Que en sesión de Junta Vecinal celebrada con fecha 23 de enero de 2024, la Junta Vecinal adoptó acuerdo por el que se decidió aprobar con carácter inicial la modificación de la Tarifa 2ª de la Ordenanza Fiscal número 1 Reguladora de E L A TASA POR PUESTOS , CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL, SEMANA SANTA, PUENTES Y TEMPORADA ESTIVAL.

2.- Someter a exposición pública el referido acuerdo, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándolo definitivamente adoptados en el caso de no presentarse alegaciones.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de Administración de esta Entidad, de lunes a viernes horario de 9 a 13 horas y en página web de esta Entidad www.elazaharadelosatum.es, por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zahara de los Atunes, a 24 de enero de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 9.537

AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE, S.L. (MODUS)
ANUNCIO RECTIFICATIVO

Detectado error material en la fecha del periodo de cobro del acuerdo de las listas cobratorias del bimestre noviembre-diciembre de 2023 de Rota, N° de anuncio 175.304/23, B.O.P.DE CADIZ NUM. 7, con fecha de publicación 10 de enero de 2024, resuelvo que:

Donde dice:

“PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 02 de enero de 2023 hasta el 29 de febrero de 2023 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria”.

Debe decir:

“PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 02 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.”

19/1/24. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós, Consejero Delegado.

Nº 9.588

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Exposición Pública Cuenta General del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Prado del Rey.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pradodelrey.sedelectronica.es>].

En Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica. La Alcaldesa. Fdo. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 9.619

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

VIII CONCURSO GASTRONÓMICO ZOPAS DE VILLAMARTIN 2024

BDNS (Identif.):740773.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740773>)

EXPEDIENTE N°: 82/2024

ASUNTO: EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS VIII CONCURSO GASTRONÓMICO ZOPAS DE VILLAMARTIN 2024

Extracto del Punto 9.1, aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2023, por la que se acuerdan las bases reguladoras de la Octava edición del concurso gastronómico ‘Zopas de Villamartín’ 2024. BDNS (Identif.): 740773

‘De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Todas las personas, física o jurídica, que lo deseen, sean profesionales o aficionados, que tengan más de 18 años.

Segundo. Objeto.

Fomentar y promocionar el patrimonio gastronómico local, la cultura alimentaria saludable, así como los valores sociales y solidarios, a través del concurso gastronómico ‘Zopas de Villamartín’ para el ejercicio 2024.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal

de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://villamartin.sedelectronica.es/transparency>

Tercero. Cuantía.

Las bases reguladoras del concurso gastronómico establecen un otorgamiento de premios en distintas categorías, por un importe total de 1.000,00 euros.

Cuarto. Sector económico afectado.

Comercio, Turismo y Pymes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 h. del día 25 de febrero de 2024.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes deben realizarse por escrito en la forma establecida según el modelo del Anexo I.

El concurso se celebrará el 28 de febrero de 2022, día de Andalucía, en lugar habilitado por la organización.

Villamartín, 23 de enero de 2024. Juan Luis Morales Gallardo. Alcalde-Presidente.

Nº 9.687

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 23 de enero de 2024, adoptó un acuerdo en virtud del cual fueron aprobadas las Bases que a continuación se transcriben íntegramente:

“BASES DEL PROCESO PARACREAR UNABOLSADE TRABAJADOR/ASOCIAL EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Con motivo de la firma de la Adenda al Convenio entre la Excm. Diputación de Provincial Cádiz y el Ayuntamiento de Ubrique correspondiente a la Zona Básica de Servicios Sociales, resulta necesaria la creación de una bolsa para la cobertura mediante contrato laboral temporal, a tiempo parcial, (50 % de la jornada) de un puesto de Trabajador/a Social mediante el sistema de concurso- oposición libre.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Denominación del Puesto: Trabajador/a Social.

Características del puesto:

-Régimen: laboral a tiempo parcial (50% de la jornada)
-Retribuciones brutas mensuales: según retribuciones del propio Ayuntamiento de Ubrique. El puesto corresponde al grupo 2 y nivel A2.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.

b) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión de la titulación académica exigida en las presente Bases.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asociadas al puesto.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1.- Las instancias, dirigidas a la Sra. Concejala delegada de recursos humanos y empleo, se presentarán en el registro general del ayuntamiento de Ubrique en la forma prevista en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Cádiz.

2.- Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4.- A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Anexo I Debidamente cumplimentado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y empleo dictará resolución aprobando la lista provisional de las

personas aspirantes admitidas y excluidas, que será expuesta en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Ubrique (ubrique.sedelectronica.es), concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de solicitudes.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen su omisión, justificando su derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. A estos efectos, estas deberán comprobar no sólo que no figuran recogidas en la relación de excluidas, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admisión.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, aceptando o rechazando las reclamaciones, si las hubiere, y elevando a definitiva la lista que se hará pública en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (ubrique.sedelectronica.es).

En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora en que se convocará a las personas aspirantes para celebrar las pruebas del proceso de selección.

El resto de anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (ubrique.sedelectronica.es).

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará compuesto, por los siguientes miembros designados por la Sra. Concejala de Recursos Humanos y Empleo:

-Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo designado/a por la Sra. Concejala.

-Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo designado/a por la Sra. Concejala, con voz pero sin voto.

-Vocales: Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo designados/as por la Sra. Concejala.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 12.1.g de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se les asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

Estas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de las personas integrantes, siendo en todo caso necesaria la asistencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría. Según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el secretario o la secretaria asistirá con voz y sin voto.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes que se presenten a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de personal experto en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante concurso-oposición libre que se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente.

El resultado del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. La puntuación de la fase de oposición no podrá superar el 60% de la puntuación total y la fase de concurso el 40%.

A) Fase de oposición:

Fase de oposición (20 puntos)

La distribución de la puntuación en la fase de oposición será la siguiente:

- Primer ejercicio (cuestionario tipo test): 10 puntos.

- Segundo ejercicio (Supuesto práctico, relacionado con las funciones de la plaza a cubrir): 10 puntos.

El total de la fase de oposición será el resultado del sumatorio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, pudiendo alcanzar un máximo de 20 puntos.

Cada ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y se calificarán de 0 a 10 puntos. Para superar cada ejercicio la persona aspirante ha de obtener al menos 5 puntos, la no obtención de la puntuación mínima antes indicada, determinará el decaimiento del derecho de la persona aspirante a continuar en el proceso selectivo.

Primer ejercicio de la fase de oposición.-

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre el temario de la convocatoria que se determina en los anexos, valorándose con 0,20 puntos cada respuesta correcta y restándose 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, a realizar en el tiempo estimado por el Tribunal.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas aquellas personas candidatas que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de una hora y media como máximo.

Segundo ejercicio de la fase de oposición.-

Consistirá en uno o varios ejercicios o supuestos de carácter práctico a determinar por el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas aquellas personas candidatas que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de una hora máximo.

-Puntuación fase "Oposición" y Reclamaciones.-

La puntuación de la fase "oposición" será publicada por el Tribunal en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (ubrique.sedelectronica.es) con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

B) Fase de concurso total 8 puntos:

La puntuación máxima que puede asignarse a las personas aspirantes en la fase de concurso, no podrá exceder en ningún caso del 40% de la nota máxima total que pueda obtener la persona aspirante durante el proceso selectivo.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, será posterior a la de oposición y consistirá en la valoración de los méritos fijados en las presentes bases a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se computarán únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. La puntuación obtenida en la fase de concurso solo se añadirá a la calificación obtenida por aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso servirá para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, deberán ser expuestas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la sede del Ayuntamiento (ubrique.sedelectronica.es), con carácter previo a la celebración de dicha fase de oposición.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada. Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que nos se presenten en forma.

El día y hora que fije el Tribunal se valorarán los méritos que se indican con los criterios que asimismo se especifican.

Experiencia profesional. (2,4 puntos)

a) Tiempo de servicios prestados en Administración Pública como empleada o empleado público en la misma plaza y categoría profesional a la que se opta: 0,10 puntos por mes completo, las fracciones inferiores al mes serán despreciadas.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario General de la entidad correspondiente, con indicación de la plaza ocupada acompañada necesariamente de la vida laboral. La falta de alguno de estos documentos supondrá la no valoración de la experiencia.

En la valoración de la experiencia profesional no se tendrán en cuenta los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual de cualquier Administración Pública, ni tampoco se valorará el tiempo de servicio prestado en el ejercicio de cargos de carácter político y/o electivos en cualquier Administración Pública, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tiempo de servicios prestados en otros organismos del sector privado como Trabajador/a Social: 0,05 puntos por mes completo, las fracciones inferiores al mes serán despreciadas.

La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa en la que figure el puesto desempeñado y acompañado necesariamente de la vida laboral. La falta de alguno de estos documentos supondrá la no valoración de la experiencia.

Se valorará la experiencia en puestos con funciones relacionadas con algunas de las funciones de la plaza que se convoca.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 2,4 puntos.

Formación. (5,6 puntos)

En este apartado se sumará el número de horas de formación recibidas por la persona aspirante por asistencia a cursos, máster, jornadas, seminarios, congresos..., etc, todos ellos deberán haber sido impartidos por organismos, centros o universidades oficiales públicos y/o privados. Sólo se valorarán aquellos relacionados con los contenidos o funciones asignadas a la plaza a la que se aspira.

Se acreditará mediante copia compulsada/auténtica del documento acreditativo o bien mediante la presentación de original.

Se sumarán las horas de formación recibidas y serán computadas de la siguiente forma:

- Cursos entre 10 y de 20 horas.0,05 puntos, por cada uno.
- Cursos entre 21 horas y 49 horas.0,10 puntos, por cada uno.
- Cursos entre 50 horas y 99 horas.0,20 puntos, por cada uno.
- Cursos a partir de 100 horas.0,50 puntos, por cada uno.
- Máster/experto o equivalente1 punto por cada uno.

Si no se indicase el número de horas de formación o créditos recibidos en el correspondiente justificante o certificado que se hubiere presentado no serán valorados. Las acciones formativas se valorarán siempre que se encuentren relacionadas con las funciones y con el temario del puesto a que se opta. No se tomarán en consideración las acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materia normativa, aplicaciones informáticas, tecnológicas, etc., superadas o en desuso, no será valorada.

La puntuación máxima a obtener por el apartado de formación es de 5,6 puntos.

Finalizada la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (ubrique.sedelectronica.es)

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS.

Finalizada la fase de oposición, aquellas personas aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, en el Ayuntamiento de Ubrique todos documentos acreditativos de los méritos que pretendan sean tenidos en cuenta en la fase de concurso, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos se aportará mediante copia simple de las mismas; sólo en el caso de ser llamado la persona aspirante para su contratación deberá aportar dicha documentación original o debidamente compulsada si ésta le es requerida.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia y el programa oficial del curso si se dispone del mismo, siendo éste imprescindible si del enunciado del curso no se desprende claramente su relación con el temario de la convocatoria y las funciones a desarrollar, a criterio del Tribunal.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la entidad correspondiente, con indicación de la plaza ocupada acompañada necesariamente de la vida laboral. La falta de alguno de estos documentos supondrá la no valoración de la experiencia.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa en la que figure el puesto desempeñado y acompañado necesariamente de la vida laboral. La falta de alguno de estos documentos supondrá la no valoración de la experiencia.

-Puntuación Fase de "Concurso" y Reclamaciones-

Una vez terminada la baremación de méritos el Tribunal expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (ubrique.sedelectronica.es), el acta del Tribunal con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva

NOVENA.- LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS APROBADAS Y DESEMPATE.

PUNTUACIÓN FINAL TOTAL Y SUPUESTOS DE EMPATE.

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios la lista definitiva con la puntuación total resultante de sumar la fase de oposición y de concurso.

Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación de mayor a menor.

En el caso de que al proceder a la ordenación de las personas aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio 2 de la fase oposición
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- d) En caso de que persista el empate se resolverá por sorteo.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes propuestas que vayan a ser contratadas, presentarán en el Ayuntamiento de Ubrique, en el plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria, en concreto:

- a) Copia autentica del documento nacional de identidad.
- b) Copia autentica de la titulación/(o, en su caso, documentación acreditativa de la equivalencia del título presentado por la administración educativa)
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En el caso de que alguna persona candidata tuviera la condición de personal funcionario, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los

requisitos señalados en la Base Tercera, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud y será propuesta en su lugar la siguiente persona en la lista.

UNDÉCIMA.- CONTRATACIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a la contratación de la persona aspirante propuesta, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base Tercera de la convocatoria.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar se llevará cabo mediante algunas de las modalidades de contratación previstas en la legislación laboral.

DUODÉCIMA.- CREACIÓN DE BOLSA.

Del resultado del presente procedimiento selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes, ordenadas por la puntuación obtenida de mayor a menor en el proceso. Dicha bolsa se regirá por la Instrucción aprobada por Decreto de la Concejalía de personal de fecha 16 de septiembre de 2022, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de Cádiz n.º 187 de 28 de septiembre de 2022.

El Ayuntamiento, a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a contratar a las personas integrantes de la bolsa de trabajo que se precisen, por estricto orden de puntuación en la lista definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la instrucción funcionamiento de la bolsa.

La creación de la citada bolsa de trabajo no limitará la posibilidad de que la Entidad Local convoque nuevo procedimiento de selección cuando se estime oportuno.

La bolsa de trabajo tiene una duración de 3 años.

DECIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria:	
Fecha de convocatoria: BOP núm. _____, de fecha ____/____/2024	
Puesto al se que aspira: TRABAJADOR/A SOCIAL	
Datos personales:	
1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

- 1.- Copia del DNI o documento de renovación.
- 2.- En caso de discapacidad, adaptación que solicita:

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de de

Fdo.....

Sra. Concejala de Recursos Humanos Y Empleo del Ayuntamiento de Ubrique

ANEXO II – TEMARIO PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

- TEMARIO GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española de 1978
- Tema 2. La Administración Pública Española
- Tema 3. La Ley de Procedimiento Administrativo. El Acto Administrativo.
- Tema 4. Régimen Local Español
- Tema 5. Planes de Igualdad en la Administración

- TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: su estructura funcional y territorial
- Tema 2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Especial referencia al municipio de Ubrique
- Tema 3. El Mapa de Servicios Sociales de Andalucía. Recursos y prestaciones
- Tema 4. La Atención a personas con discapacidad.
- Tema 5. La Atención a personas mayores. Programas preventivos y de atención. Especial referencia al municipio de Ubrique.

Tema 6. La Atención a colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social. Especial referencia al municipio de Ubrique.

Tema 7. La Atención a la Infancia desde el nivel primario y nivel especializado de servicios sociales.

Tema 8. El trabajo social y los planes de intervención con menores y sus familias desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 8. Código deontológico en Trabajo Social.

Tema 9. El Sistema de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 10. La atención a familias en el nivel primario de servicios sociales

Tema 11. Técnicas aplicadas en el Trabajo Social, con especial referencia al nivel primario de servicios sociales

Tema 12. Instrumentos aplicados en el Trabajo Social, con especial referencia al nivel primario de servicios sociales

Tema 13. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad. Especial referencia al nivel primario de servicios sociales

Tema 14. Pobreza energética. Concepto. Aplicación en el nivel de intervención primario de servicios sociales.

Tema 15. Trabajo social y Programas de Rentas Mínimas e Ingreso Mínimo Vital.”

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

24 de enero de 2024. LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Marian Moreno Gil. N° 9.954

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

N. Expediente: 4225/2023. Procedimiento: CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE UN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA.

Resolución de Alcaldía n.º 29 de fecha 24 de enero de 2024 del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera por la que se aprobó definitivamente el nombramiento de Dña. MARINA ALBERT QUIÑONES (**0473**) como funcionaria interina para el puesto de Técnica de Administración General.

Francisco J. Gómez Pérez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente de referencia 4225/2023 de creación de una bolsa de trabajo para un puesto de Técnico/a de Administración General en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera:

- Propuesta de la Concejalía de Personal de fecha 25-10-2023.
- Providencia de Alcaldía de fecha 25-10-2023.
- Informe de Secretaría de fecha 25-10-2023.
- Bases de la bolsa de empleo de fecha 26-10-2023.
- Informe propuesta de Secretaría de fecha 26-10-2023.
- Resolución de Alcaldía n° 1668 de fecha 26-10-2023 aprobando la convocatoria y las bases.
- Resolución de Alcaldía n° 1672 aprobando convocatoria y las bases con inclusión de los anexos.
- Publicación en BOP de anuncio n° 214 de fecha 10 de noviembre de convocatoria y bases con inclusión de anexos.

Visto el Decreto de Alcaldía n° 1.749 de fecha 27-11-2023, por el que se procedió a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Visto el Decreto de Alcaldía n° 1768 de fecha 05-12-2023, por el que se procedió a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y decretos n° 1774 y n° 1777 de corrección de errores.

Vistas las actas del Órgano de selección que obran en el expediente, publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, concluida la prueba selectiva y teniendo en consideración lo acordado por ese órgano en el acta n° 5 de fecha 11/01/2024 por la que se aprueban las puntuaciones definitivas.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 15 de fecha 17 de enero de 2024 por la que se aprueba el resultado final del proceso, se selecciona candidata y se aprueba la constitución de una bolsa de trabajo.

Visto el informe propuesta de la Secretaría General de fecha 24 de enero de 2024.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vengo en RESOLVER:

PRIMERO. Nombrar a Doña Marina Albert Quiñones (**0473**) como funcionaria interina al amparo del art.10.1.a) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre -TREBEP- para ocupar la plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior (Grupo A, Subgrupo A1) para el puesto de Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con efecto desde su toma de posesión hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. Aprobar y disponer de la cuantía económica que corresponde a las retribuciones de la persona nombrada como funcionaria interina, financiada a través de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, firmado con fecha 17 de mayo de 2023, con adenda firmada el 21 de septiembre de 2023.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la persona aspirante seleccionada comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Debiendo previamente prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, conforme se recoge el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo señalado, si el aspirante no ha tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://jimenadelafrontera.sedelectronica.es/board].

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a Negociado de Personal e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

SEXTO. - Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jimena de la Frontera a 24 de enero de 2024. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco José Gómez Pérez. N° 9.993

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 24 de enero de 2024 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real por el que se convoca el "Concurso de Disfraces de la Cabalgata del Humor del Carnaval 2024".

BDNS (Identif.): 741214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/741214)

Primero. Beneficiarios: Podrán participar en el Concurso de Disfraces de la Cabalgata del Humor del Carnaval 2024 y ser beneficiarios de los premios todas las entidades, agrupaciones y personas mayores de 18 años que lo deseen, presentando su disfraz y la solicitud correspondiente, y menores de edad, siempre que incluyan la autorización de sus padres/madres o tutores/as para participar en el concurso.

Segundo. Objeto: La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de Carnaval, incentivando la participación de la ciudadanía en un evento tradicional de carácter lúdico.

Tercero. Bases Reguladoras: Las Bases Reguladoras que regirán el Concurso de Disfraces de la Cabalgata del Humor del Carnaval de Puerto Real 2024, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento. (Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en sesión celebrada el día 03/12/2020 y, publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de fecha 25/02/2021).

Cuarto. Cuantía: Los premios del Concurso de Disfraces de la Cabalgata del Humor del Carnaval de Puerto Real 2024, serán por un importe total de 3.480,00€ repartidos entre cuatro Categorías, y se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/338/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Los siete días siguientes al día de publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Real, 24 de enero de 2024. Aurora Salvador Colorado. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real. N° 10.660

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

NIG: 1102044420210001057. Procedimiento ordinario 369/2021. De: Victoriano Caro Pinto. Graduado social: Antonio Ortega Jaén. Contra: Multiservicios Almagro SL.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 369/2021, sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de VICTORIANO CARO PINTO contra MULTISERVICIOS ALMAGRO, S. L., en la que con fecha 10.01.24 se ha dictado sentencia n° 6/24 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 JEREZ DE LA FRONTERA AUTOS núm. 369/21

SENTENCIA núm. 6/24

En Jerez de la Frontera, a diez de enero del dos mil veinticuatro. La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los

presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON VICTORIANO CARO PINTO contra MULTISERVICIOS ALMAGRO SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA
FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON VICTORIANO CARO PINTO contra MULTISERVICIOS ALMAGRO SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 5.030,99 € brutos (de los que 233,95 € corresponde a conceptos extras salariales), incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora. Todo ello sin pronunciamiento para el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular de suplicación mediante anuncio del mismo en el plazo de cinco días a contar desde la notificación ante este Juzgado de lo Social. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1256 0000 65 0369 21 en el BANCO DE SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento). Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a MULTISERVICIOS ALMAGRO, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

12/1/24. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 9.478**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

N.I.G.: 1102044420210002317. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 776/2021. Materia: Materia sin especificar. De: DOLORES BONILLA FLORES. Graduado/a social: BELTRAN YSASI ARIZON. Contra: CONNECTIA 360 MARKETING Y COMUNICACIONES SL., MASTERCLASS COURSES SL., INTERNACIONAL MASTERCLASS COURSE SL., FOGASA y THE LUXURY DAY SL. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA – CÁDIZ.

Letrado de la Administración de Justicia D. Agustín Martín Arenas hago saber:

Que en los autos DSP 776/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a MASTERCLASS COURSES SL., THE LUXURY DAY SL., CONNECTIA 360 MARKETING Y COMUNICACIONES SL. y INTERNACIONAL MASTERCLASS COURSE SL., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 8/2024, dictado/a en dicho proceso el 12/01/2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CONNECTIA 360 MARKETING Y COMUNICACIONES SL., MASTERCLASS COURSES SL., INTERNACIONAL MASTERCLASS COURSE SL. y THE LUXURY DAY SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l de la provincia.

En Jerez De La Frontera, a 17/1/24. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AGUSTÍN MARTÍN ARENAS. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 9.582**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

NIG: 1102044420200001923. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 639/2020. Negociado: D. Materia: Despido. De: María Eugenia Pacheco Sánchez. Abogada: Isabel María García Galindo. Contra: Alabasia SL., Proasal Salinera de Andalucía SL., y Salmandy S.L.

Letrado de la Administración de Justicia Dña. Patricia Orellana Andrade hago saber:

Que en los autos DSP 639/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a SALMANDY S.L., PROASAL SALINERA DE ANDALUCÍA, S.L. y ALABASIA S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 02 de febrero de 2024 a las 10.45 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ALABASIA S.L., PROASAL SALINERA DE ANDALUCÍA, S.L. y SALMANDY S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Escriba aquí: boletín.

En Jerez De La Frontera, 10/1/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AGUSTÍN MARTÍN ARENAS. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 14.846**

VARIOS

**COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES
DE CADIZ Y CEUTA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Orden de 20 de noviembre de 2012, publicada en el BOJA nº 240 de 10 de diciembre de 2012, por el que se aprueban los Estatutos de este Excmo. Colegio Of. de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta, se comunica los/as Colegiados/as que han causado baja en esta Corporación durante el año 2.023:

- De conformidad con lo establecido en el Art. 21 1. a) por fallecimiento:
 - Don Ángel Luis Serrano Casal, nº 49
 - Don Francisco Escobar Martínez, nº 931
 - De conformidad con lo establecido en el Art. 21 1. b) a petición propia:
 - Don Francisco de Paula García Puch, nº 203
 - Don José Luis Martos Martos, nº 229
 - Don Feliciano Gil López, nº 297
 - Don Felipe Luis Meléndez Sánchez, nº 305
 - Doña Ana María Nieto Arias, nº 367
 - Don José Antonio Noya Gallardo, nº 436
 - Don Miguel Ángel Benítez Corpas, nº 486
 - Don Juan Astorga Medrano, nº 538
 - Doña María del Pilar Barea Virués, nº 556
 - Don Santiago Belgrano Parra, nº 610
 - Don Adolfo Serrano Cruceira, nº 652
 - Don Eduardo Narváz Tovar, nº 714
 - Doña Concepción Porras Lima, nº 756
 - Don Francisco Sánchez Franzón, nº 875
 - Doña Ana María Barea Gallardo, nº 921
 - Don José Ramón García Mañana, nº 977
 - Don Manuel González Caballero, nº 1209
 - Doña María de los Ángeles Tamayo López, nº 1285
 - Doña Verónica Medina Calderón, nº 1344
 - Doña Almudena Vélez Flores, nº 1350
 - Doña Lidia De la Rosa Expósito, nº 1359
 - Don Mario González Dávila, nº 1383
 - Doña Rosa María Arjones Iglesias, nº 1398
 - De conformidad con lo establecido en el Art. 21 1. c) por impago:
 - Don José Manuel Bueno López, nº 1369
- Por lo que pierden todos los Derechos inherentes a su condición de Colegiados, sin poder actuar como tales profesionales.
- Cádiz, 10 de enero de 2024. EL PRESIDENTE. Fdo.: José Blas Fernández Sánchez. **Nº 5.350**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959